CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA INICIO CONTRATO SUMINISTRO - CGR-248-2026

OBJETO: **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O POR NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERAN TRASLADARSE AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS**	
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía respectiva.
FECHA INICIO:	02 de julio de 2026.
FECHA TERMINACIÓN:	15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra
VALOR:	**TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.000**) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás costos directos e indirectos, con un porcentaje (%) mínimo de descuento sobre la tarifa neta para los tiquetes aéreos nacionales e internacionales (ida y vuelta).
CONTRATISTA:	**RODOLFO MAURICIO RECIO MUNCK CC.** **RECIO TURISMO SAS** **NIT:** 890.104.068 – 7 licitaciones@recioturismo.com
SUPERVISOR:	**DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA BIENES Y SERVICIOS.**

En la ciudad de Bogotá, se reunieron, ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA, en calidad de Supervisora del Contrato CGR-248-2026, y RODOLFO MAURICIO RECIO MUNCK, en calidad de Contratista de **RECIO TURISMO SAS**, con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado, en consecuencia, se procede a dar inicio al contrato No.248 de 2026 del dos (02) de julio de 2026.

La supervisión del contrato hará seguimiento principalmente en el cumplimiento de los aspectos inherentes a la prestación del servicio, establecidos en los documentos del proceso, los cuales forman parte integral del contrato, conforme las obligaciones contractuales descritas en el numeral 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, descritas continuación:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el correspondiente anexo técnico. 2. Efectuar las conexiones, reservas y asignación de sillas en todos los vuelos solicitados por el enlace designado en la entidad. Como soporte de lo anterior, deberá enviar vía correo electrónico la confirmación del caso a este funcionario dentro de la hora (1) siguiente al requerimiento que realice la CGR, si se trata de reservas para vuelos nacionales,

o dentro de las dos (2) horas siguientes para reservas de vuelos internacionales. Tratándose de solicitudes a nombre del Contralor General de la República y el Vice contralor General de la República, el tiempo de respuesta deberá ser máximo de 30 minutos, indicando itinerario aéreo (el costo, nombre, clase y fecha del pasaje reservado). 3. Disponer del personal necesario y debidamente capacitado que garantice el suministro efectivo de los tiquetes aéreos, así como de una línea de celular de comunicación exclusiva con la CGR, las 24 horas del día, 7 días a la semana durante la vigencia del contrato, cuyos números deberán ser suministrados en el momento de la suscripción del acta de inicio del contrato. 4. Abstenerse de facturar precios de tiquetes aéreos diferentes a los ofrecidos por las aerolíneas. 5. Contar con la infraestructura tecnológica que facilite la elaboración de tiquetes, reservas y una comunicación eficiente. 6. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 7. Entregar el Manual de Usuario de la Plataforma, el cual deberá ser socializado con el personal designado por la Contraloría General de la República –CGR–, a través de jornadas de capacitación, con el fin de garantizar su adecuado conocimiento y uso por parte de los enlaces y responsables que sean delegados por el supervisor del contrato de la CGR. 8. Gestionar y efectuar el check-in de las reservas aéreas, cuando así lo solicite el funcionario designado por la Contraloría General de la República –CGR– o el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades expresadas, garantizando la adecuada priorización y el escalamiento oportuno de los casos que así lo requieran. 9. Prestar asesoría respecto a los itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales e internacionales, ubicación de pasajes, e informe de rutas. 10. Allegar y mantener actualizado el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, durante toda la ejecución del contrato 11. Suministrar los tiquetes de acuerdo con las tarifas de regulación IATA, junto con el descuento ofrecido. Lo anterior puede ser constatado por el supervisor en cualquier momento, aplicando el porcentaje de descuento ofertado durante todo el plazo de ejecución del contrato, sobre el valor neto del tiquete. 12. Suministrar los tiquetes aéreos nacionales e internacionales, en los trayectos que indique la entidad, con disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y por el tiempo de ejecución del contrato. 13. Garantizar que, para el esquema de seguridad del Contralor, las reservas cumplan con los criterios mínimos de expedición y no superen el tiempo permitido para la emisión de los tiquetes y/o reservas, siendo esto no mayor de 30 minutos dada la urgencia y pertinencia. 14. Tramitar la solicitud del reembolso de los tiquetes no utilizados y que hayan sido facturados y pagados por la entidad, en un plazo máximo de 20 días hábiles. 15. Tramitar el revisado de los tiquetes no utilizados y devueltos por la entidad en un plazo máximo de un mes. 16. Contar con al menos dos GDS y/o plataforma tipo (aerolínea) que permitan reservar y emitir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos. 17. Gestionar y tramitar la solicitud del reembolso de los tiquetes no utilizados, por cancelación y cambio de tiquetes aéreos, que hayan sido facturados y pagados por la entidad de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las aerolíneas, sin que se generen costos adicionales para la Contraloría General de La República, en un plazo máximo de 20 días hábiles. 18. Mantener vigente la licencia de funcionamiento IATA durante la vigencia del contrato 19. Mantener durante toda la ejecución contractual el sistema GDS (Global Distribution System) conectado y operando a través del código IATA acreditado por el contratista. 20. Garantizar la cobertura tanto a nivel nacional como internacional para los servicios prestados y ofertados. 21. Garantizar una persona como enlace exclusivo para la Contraloría General de la República y un perfil capacitado y que cuente con la idoneidad para ejecutar el rol de agente enlace con la entidad. (perfil determinado en ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) 22. Brindar asesoría y comunicar sin costo alguno, en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los pasajeros de la Entidad relacionado con los documentos requeridos para viajes al exterior, tales como: visas, trámite de pasaportes, información sobre vacunas, y sobre

los demás requisitos que existan para estos efectos, en las oportunidades en que por su desplazamiento se requieran estos servicios. Los Proveedores deben publicar dentro de su página web, los requerimientos de tránsito de cada país. 23. Garantizar que, al momento de solicitar un cambio de tiquete emitido, se dé prioridad exclusiva a (El Contralor) asi como para el (Vice Contralor) y se de en el menor tiempo posible. 24. Gestionar soluciones de desplazamiento en caso de cancelación de vuelos programados, a solicitud del supervisor del contrato o la persona autorizada por parte de la CGR. 25. Garantizar un perfil capacitado y que cuente con la idoneidad para ejecutar el rol de agente enlace con la entidad. 26. Anexar junto con la factura el PRINTER del tiquete de la aerolínea con la que se realizó la reserva de cada uno de los tiquetes expedidos sin excepción. 27. Garantizar la aplicación de los descuentos, aplicación y/o acumulación de beneficios con los que cuenta la entidad en las clases tarifarias de las aerolíneas, así como en el evento de existir un convenio corporativo que favorezca a la entidad en el uso de millas redimibles en tiquetes gratuitos para la entidad, y garantizando esta acumulación de beneficios a nombre de la Contraloría deberá ser puesto en conocimiento del supervisor 28. Conservar el valor del tiquete aéreo cotizado en el momento de la emisión de este. 29. Entregar un informe mediante radicado de consumos del período comprendido en la quincena, así como el acumulado total del contrato, indicando el valor ejecutado y el saldo pendiente por ejecutar de los tiquetes aéreos emitidos, el cual deberá presentarse junto con la factura correspondiente y contener, como mínimo, una relación detallada de los tiquetes emitidos durante el período quincenal respectivo. PRINTER, relación detallada de las actividades realizadas durante el período informado. La información suministrada deberá permitir a la Entidad efectuar el seguimiento, control y medición del porcentaje (%) de ejecución presupuestal del contrato. 30. Entregar informe de ejecución de tiquetes emitidos efectivos, el cual estará sujeto a observaciones por parte del supervisor del contrato o por parte del apoyo a la supervisión del contrato. 31. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En este sentido, deberá alertar a la Entidad cuando quede el 10% del presupuesto del contrato. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos y notificar al supervisor del contrato, sobre la situación 32. Garantizar el adecuado uso de los recursos conforme lo señalado en el Decreto 0199 de 2024 de austeridad del gasto, en la adecuada emisión de los tiquetes Aéreos disponibles en el mercado, incluyendo tarifas más económicas cumpliendo con los estándares y requisitos solicitados en los estudios previos. 33. Vincular a personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o personas en condición de discapacidad y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior a un 5%, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021. La persona o personas que vincule el contratista deberá permanecer durante la ejecución del contrato bajo un contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, o por renuncia libre y espontánea, o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado el vínculo. 34. Allegar a la CGR dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, soportes (hojas de vida, certificaciones laborales) de los perfiles señalados en el anexo técnico 35. Subcontratar servicios dentro de la cadena de provisión, priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme con los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 cuándo las condiciones de ejecución así lo permitan, observando de manera estricta las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral u ocupacional reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y

dignidad en las condiciones laborales. Nota 1. La CGR, a través del supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, cuando aplique. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable 36. Las demás que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato y del servicio objeto de este.

Para constancia de lo anterior, se firma el 02 de julio de 2026.

ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA
Directora Infraestructura Bienes y Servicios
Supervisora del Contrato CGR-248-2026

RODOLFO MAURICIO RECIO MUNCK
Contratista - **RECIO TURISMO SAS**
NIT: 890.104.068 – 7

Proyecto: Nathalia Duarte Camargo – Profesional -DIBS